INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 43/2022

"ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"

CONTRATO Nº 080/2023

SALUMAX S.A.

ID: 422.465

AÑO 2023

CONTRATO Nº 080/2023.

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM. PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO, SUSCRITO CON LA FIRMA SALUMAX S.A.---

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en la calle Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SALUMAX S.A.**, con RUC Nº **80018828-4**, domiciliada en la calle Tte. Eugenio Fernández N° 711 (Asunción – Paraguay), representada por la **Sra. Rosina Carbonati Oronoz**, con Cédula de Identidad Nº 2.027.100, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 47 de fecha 28 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes Bordoy, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM. PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM. PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 011-007/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El

Rosina Carbonati
Directora

crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **422.465.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción Nº 43/2022**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 084-007/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 011-007/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 4.860.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SAP	Código SIH	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	11001796	6429	42231609-002	BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA PERCUTANEA	DANUMED	ALEMANIA	UNIDAD	KIT	2	2.430.000	4.860.000
PRECIO TOTAL											**4.860.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Bienes:

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Cronograma de Entrega: Hasta los 2 (dos) días para la realización del procedimiento, con orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

Rosina Carbonati
Director

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del Administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Mirtha Fernández Franco Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Juan Manuel Villa López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Rovina Carbonati Directora

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental.- N° 0006230017636005 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.- .-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: El vencimiento de los productos debe ser igual o superior a los 18 (diez y ocho) meses y una garantía mínima de 3 (tres) años.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

P°: Precio original de la oferta.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37° Inc. l) de la Ley Nº 2051/03].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata

Rosina Carbonatt
Directora
Salumax S.A.

suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de MARZO del año 2023.

POR LA CONTRATISTA

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-007/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 262/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 33/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de setiembre de 2022, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la Adquisición Urgente de Botón para Gastrostomía Bajo Relieve 20 Fr/1,7 cm., para el adolescente Mateo Alejandro Espínola, con C.I. N° 6.152.126;

Que, conforme al Oficio N° 1316/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, en el expediente caratulado: "MIA VALENTINA ESPÍNOLA ROJAS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCIÓN", la Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia segundo turno de Lambaré ha ordenado cuanto sigue: *"...como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, provea de los insumos médicos necesarios específicamente del botón gástrico al adolescente MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA, con C.I. N° 6.152.126, beneficiario de dicha institución, atendiendo el estado de salud del adolescente en cuestión,..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 076-008/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se declaró desierta la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 43/2022 ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FR/1,7 CM, PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA - AMPARO JUDICIAL", conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 30° Inc. b) *"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas"*; y se encomendó a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, Sección de Compra Directa, procedan a iniciar los trámites tendiente al segundo llamado, previa conformidad por parte de la Unidad solicitante;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 326/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 3.684.444.- (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1394/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022 del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, por un monto total de G. 3.684.444.- (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro);

Que, por Memorando CA/N° 5000021363/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médico - Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de G. 3.684.444.- (Guaraníes tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4363/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 084-007/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, entre otras cuestiones, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO", conforme la normativa vigente; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, en fecha 30 de diciembre de 2022, se procedió a la invitación a concurso del llamado correspondiente a la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO", con ID N° 422.465, a las siguientes firmas: SALUMAX S.A., BIOERIX S.A., EL ÁLAMO S.A., CODEX S.R.L., CHACHO INTERNACIONAL S.A. y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, según Acta N° 003/2023, de fecha 13 de enero de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, siendo las 08:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO";

Que, seguidamente, siendo las 09:00 horas se dio apertura al sobre recepcionado, dándose lectura al monto de la oferta como sigue:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... Secretaria del Consejo de ...

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. SALUMAX S.A. – RUC N°: 80018828-4 / Correo Electrónico: licitaciones@salumax.com: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 4.860.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 245.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508006264;

Que, en fecha 01 de febrero del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 31 de enero de 2023, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publica" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y las Resoluciones que se encuentran vigentes, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, a la firma SALUMAX S.A., por un monto de G. 4.860.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil), previa reprogramación presupuestaria, por cumplir con los requisitos técnicos, legales, financieros y de experiencia exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página 4 de 6

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 011/2023 de fecha 22 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-007/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, a la firma SALUMAX S.A., por un monto de G. 4.860.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria de la Secretaría del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ... ABG. A.M. Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I. CUADRO DE ADJUDICACIÓN 080/23.-

ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465,** a la firma: **SALUMAX S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código SAP	Código SIH	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	11001796	6429	42231609-002	BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA PERCUTANEA	DANUMED	ALEMANIA	UNIDAD	KIT	2	2.430.000	4.860.000
PRECIO TOTAL											**4.860.000**

Monto Total Adjudicado en la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, a la Firma SALUMAX S.A., por el Monto Total de Gs. 4.860.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución O.A. - Página Web IPS

A Dpto. de Contratos y Seguros:

N° EXPEDIENTE	REFERENCIA
MEM-0832-2023-000029	CVE N° 43/2022-ID 422.465

Al respecto se remite la certificación presupuestaria N° 317/2023 emitida por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto perteneciente al presente ejercicio; según detalle:

N° PAC	DESCRIPCION	MONTO 2022
422.465	CVE 43/22 ADQUISICON URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO	4.860.000

As/13/02/2023.

Atte.-

Karen R. Mo[illegible]as Candia
Jefe del Dpto. T[illegible]
Director Oper[illegible]

CORRESPONDE AL MEM-0832-2023-000029

A DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO:

Conforme a lo solicitado en Memorándum DOP/DTC/N° 0100/2023, se remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 317/23, para la CVE N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20FR/1,7CM PARA ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO"

Fecha: 09/03/2023
Atte.:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

A GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:

Conforme a lo informado por el Dpto. de Presupuesto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Barrero Vargas
Director de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
10 MAR. 2023
9:55 hs
RECIBIDO
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis E. Benítez O.
Gerencia Administrativa y Financiera

A GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS UMZAR VALIENTE
Gerencia Administrativa y Financiera

10 MAR 2023

DGC		Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 10 Marzo 23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ing. Patricia B. Jara Caballero
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Amalia Espinola
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
10/03/2023 15:00

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CDP 317/2023

MEMORANDUM CA N° 5000021677

A: **Dpto. de Presupuesto**
DE: **Sección Ejecución y Control Presupuestario**
REF: **Informe de Disponibilidad Presupuestaria**
FECHA: **07.03.2023**

CVE N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20FR/1,7CM PARA ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO".

422.465
CVE 43/22

PROG	GASTO	MONTO
2	358	4.860.000
	Total:	**4.860.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Karina Elizabeth Ríos Martínez
Dpto. de Presupuesto
Sección Ejecución y Control
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 07.03.2023
Hora: 13:54:21

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 317/2023

Fecha de Emisión 07.03.2023

AÑO 2023

Descripción CVE N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20FR/1,7CM PARA ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADO".

Nro. P.A.C. 422.465

Modalidad CVE 43/22

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	Utiles y materiales médico-quirúrgicos y de labora	250.000.000.000	250.000.000.000	10.202.158.734	0	4.860.000	49.120.198.988	49.125.058.988	190.672.782.278
													Total PAC	**4.860.000**			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Federico Giménez Peralta
Jefe de Secc. Ejecución y Control
Dpto. Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Fernando Bareiro Vargas
Director
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
Gerencia Administrativa y Financiera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM DOP/DTC/N° 0100/2023.

Para : Dirección Operativa de Contrataciones

De : Departamento Técnico de Contrataciones

Referencia : CVE N°43/22 - ID 422.465 -Solicitud de CDP 2023.

Lugar y Fecha : Asunción, 01 de marzo de 2023.

MEM-0832-2023-000029

Cumplimos en solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que correspondiente a la **CVE 43/22 ADQUISICON URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA - AMPARO JUDICIAL - SEGUNDO LLAMADOI", a fin de continuar con el proceso correspondiente"**, según el siguiente detalle:

PAC N°	MODALIDAD	MONTO DEL PERIODO 2023	MONTO TOTAL
422.465	CVE 43/22 – SALUMAX S.A.	4.860.000	4.860.000

Se adjunta la Resolución N° 011-007/2023.

Atentamente.

Karen R. Molinas Candia
Jefe del Dpto. Fec. de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Gerencia de Abastecimiento y Logística: para su consideración conforme a lo señalado por el Departamento Técnico de Contrataciones.

Recibido
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Ezequiel Balan Valdez
Gerencia de Abastecimiento y Logística
01/03/23

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

A la Gerencia Administrativa y Financiera: a fin de proseguir trámites correspondientes.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
02 MAR. 2023
12:56
RECIBIDO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. JOSE LUIS ALVAR VALIENTE
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera

09 MAR 2023

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gerencia Administrativa y Financiera
AL DPTO. DE PRESUPUESTO
AL DPTO. DE CONTABILIDAD
AL DPTO. DE GESTION TRIBUTARIA
AL DPTO. DE PATRIMONIO
AL DPTO. DE FISCALIZACION
AL DPTO. DE COSTOS
A SUS TRAMITES PERTINENTES

RECIBIDO
Dirección de Contabilidad y Presu
Hora: 13:35 Fecha: 9/03/23

RESOLUCIÓN C.A. Nº 011-007/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 262/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de febrero de 2023, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 33/2023, de fecha 01 de febrero de 2023, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de setiembre de 2022, la Sección Planificación de Suministros de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la Adquisición Urgente de Botón para Gastrostomía Bajo Relieve 20 Fr/1,7 cm., para el adolescente Mateo Alejandro Espínola, con C.I. N° 6.152.126;

Que, conforme al Oficio N° 1316/2022, de fecha 25 de agosto de 2022, en el expediente caratulado: "MIA VALENTINA ESPÍNOLA ROJAS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCIÓN", la Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia segundo turno de Lambaré ha ordenado cuanto sigue: *"...como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, provea de los insumos médicos necesarios específicamente del botón gástrico al adolescente MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA, con C.I. N° 6.152.126, beneficiario de dicha institución, atendiendo el estado de salud del adolescente en cuestión,..."*;

Que, por Resolución C.A. N° 076-008/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, entre otras cuestiones, se declaró desierta la Contratación por Vía de la Excepción - SBE Nº 43/2022 ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20

Resolución C.A. - Página Web IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 011-007/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPÍNOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, a la firma SALUMAX S.A., por un monto de G. 4.860.000.- (Guaraníes cuatro millones ochocientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria de la Secretaría del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa reprogramación presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página WEB IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I. CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICAR la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465,** a la firma: **SALUMAX S.A.,** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código SAP	Código SIH	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	11001796	6429	42231609-002	BOTÓN PARA GASTROSTOMÍA PERCUTANEA	DANUMED	ALEMANIA	UNIDAD	KIT	2	2.430.000	4.860.000
PRECIO TOTAL											**4.860.000**

Monto Total Adjudicado en la CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCION N° 43/22 "ADQUISICION URGENTE DE BOTON PARA GASTROSTOMIA BAJO RELIEVE 20 FR/1,7 CM PARA EL ADOLESCENTE MATEO ALEJANDRO ESPINOLA – AMPARO JUDICIAL – SEGUNDO LLAMADO" - ID N° 422.465, a la Firma SALUMAX S.A., por el Monto Total de Gs. 4.860.000 (Guaraníes Cuatro Millones Ochocientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Resolución C.A. - Página Web IPS

SALUMAX S.A.

Asunción, 20 de marzo de 2023.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Departamento de Contratos y Seguros
Presente

REF.: Documentos para CVE N° 43/2022.-

De nuestra consideración;

Por la presente hacemos entrega de los documentos solicitados en el PBC para la firma del Contrato de llamado que hacemos referencia.

Adjuntamos:

Constancia del SIPE N° 1734627
En el cual se encuentran activos:

1. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos. **SIPE**
2. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos. **SIPE**
3. Certificado de Cumplimiento Tributario/Controversia. **SIPE**
4. Certif. De Cump. Con El Seguro Social O Cont. De No Estar Inscripto. **SIPE**
5. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo: **SIPE**
6. Certificado de Cuenta Bancaria: **SIPE**
7. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. **SIPE**

Quedamos a su disposición;

Atentamente.

Rosina Carbonati
Directora
Salumax S.A.

Rosina Carbonati Oronoz
Directora

SALUMAX

Tte. Eugenio Ramón Fernández Nº 711 c/ Av. Venezuela - C.P.: 1.533 - Asunción, Paraguay - Tel.: (595-21) 285 005 al 008 - E-mail: salumax@salumax.com

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

2bf93dc3c8a045f2776bd8068aac00c3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1734627

Conste que el Proveedor SALUMAX S.A., con RUC 80018828-4, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc.	Fec. Activacion	Estado
001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	31-07-2017	31-07-2027		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	12-10-2022	12-10-2023	19-10-2022	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	09-11-1998			Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	27-04-2022	30-04-2023	10-06-2022	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	27-12-2022	27-06-2023	29-12-2022	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	27-12-2022	27-06-2023	29-12-2022	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	08-01-1999			Activo
010 - DD.JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	03-04-2009			Activo
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	01-06-2020		03-06-2020	Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	28-11-2013			Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	16-01-2023	31-07-2023	19-01-2023	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	23-02-2023	23-03-2023	01-03-2023	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	28-02-2023	30-03-2023	01-03-2023	Activo
042 - CERTIFICADO DE REGISTRO INDUSTRIAL	24-06-2022	24-06-2024	26-10-2022	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	23-04-2022	23-04-2023	05-05-2022	Activo
008 - BALANCE GRAL. Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2022	23-04-2023	05-05-2022	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	03-01-2023	03-01-2024	05-01-2023	Activo
052- AUTORIZACIÓN DE APERTURA Y/O RENOVACIÓN DE FIRMAS- M.S.P Y B.S	22-12-2021	22-12-2026	31-10-2022	Activo
104-CERT. DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO/ DISTRIBUCIÓN DEL ESTAB. (BPAYD)	22-02-2022	14-08-2024	31-10-2022	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	23-04-2022	23-04-2023	07-11-2022	Activo
013 - CERTIFICADO DE NO HALLARSE EN INTERDICCION JUDICIAL	07-03-0023	07-04-2023	14-03-2023	Activo
014 - CERTIFICADO REGISTRO GRAL. DE QUIEBRAS	07-03-2023	07-04-2023	14-03-2023	Activo
026 - CERTIFICADO LABORAL - M.T.E.S.S.	20-02-2023	20-05-2023	20-02-2023	Activo
015 - CERTIF. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL O CONST. DE NO ESTAR INSCRIPTO	16-03-2023	17-04-2023	20-03-2023	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Rosina Carbonaci
Directora
Salumax S.A.

Firma del Representante Legal

2bf93dc3c8a045f2776bd8068aac00c3

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1734627

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	08-07-1999
Cantidad de Empleados:	34	Situación:	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Rosina Carbonari
Direc
Salumax S.A.

Firma del Representante Legal